

contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdeslam Ismaili Mimoun, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de junio de 2005.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramírez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 128/05

EDICTO

1133.- Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento Ordinario de privación de Patria Potestad, y se procede emplazar al demandado por medio de edicto y cuyo tenor literal es el siguiente.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de 1.ª Instancia nº 2 de Melilla

ASUNTO EN EL QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

FATIMA EL HAJJIOUI en concepto de parte demandada. Y teniendo domicilio desconocido.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado.

PLAZO PARA COMPARECER

VEINTE DIAS HABLES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolu-

ción que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Melilla, a siete de junio de dos mil cinco.

SIGUEN LAS FIRMAS Y RUBRICAS.-

Y para que sirva de notificación y emplazamiento, a la demandada D.ª Fatima El Hajjioui expido la presente en Melilla a Siete de Junio de 2005, doy fe.-

La Secretaria Judicial. Julia Adamus Salas.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN FORZOSA EN PROCESOS DE FAMILIA 210/04 SOBRE OTROS FAMILIA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

1134.- En el presente procedimiento de ejecución de sentencia (a fin de proceder a la homologación de sentencia de divorcio dictada por Tribunal venezolano), número 210/2004 seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Melilla a instancia del Procurador ANA ISABEL GARCIA FILLOY en nombre y representación de DOMINGO ORTEGA LÓPEZ contra YOLANDA AURORA RIVAS PÉREZ se ha acordado emplazar por medio de la presente a la referida demandada para que en el plazo treinta días pueda comparecer en autos a fin de, en su caso, efectuar alegaciones por si debe procederse o no a la homologación, haciéndole saber que pasado dicho término, el Juzgado continuará con el conocimiento de los autos, aunque no haya comparecido.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a YOLANDA AURORA RIVAS PEREZ, cédula de identidad venezolana nº 5.968.560, actualmente en ignorado paradero en Melilla a 13 de junio de 2005.

La Secretaria. M.ª Victoria Pérez Molinero.